

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2017-007752

Bogotá D.C., 1 de agosto de 2017 16:54

Doctor
NESTOR RICARDO RODRIGUEZ ARDILA
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar COMPENSAR
Avenida 68 No. 49 A - 47
Bogotá D.C., Cundinamarca

Ref. Exp. 9925/2017/REN

Asunto: Respuesta a inquietud sobre el parágrafo transitorio del artículo segundo de la Resolución 044 de 2017.

Respetado Doctor:

La Dirección de Gestión Financiera y Contable recibió el oficio con Radicado No 1-2017-011424 con fecha 24 de julio de 2017, en el cual la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, solicita aclaración sobre la homologación de cuentas a reportar.

Es importante mencionar que en las mesas de trabajo realizadas con las Cajas de Compensación Familiar, ASOCAJAS y FEDECAJAS, se acordó que las Corporaciones homologarán las cuentas entre COLGAP y la adopción de NIIF bajo la Resolución 0044 de 2017 *“Por la cual se adopta el catalogo único de cuentas para rendición de información financiera”*, y las Resoluciones 163 y 0355 de 2017, *“Con las cuales se modifica y amplía el catálogo de Cuentas para la rendición de información financiera, adoptado por la Resolución 044 del 2 de febrero de 2017”*.

Por lo anterior, el área de Contabilidad de COMPENSAR es quien debe establecer en que código del Catálogo de Cuentas (Resoluciones 0044, 0163 y 0355 de 2017) se homologan las cuentas que maneja o posee en su Plan Único de Cuentas.

Atentamente,



RUBEN DARIO CORDOBA VICTORIA

DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE CDG 0105 GRD 19

Proyecto: Lida Rocío Coronado Romero